



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: LUIS RAFAEL NUÑEZ RICARDO

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. –COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00305-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **24/10/2023** a las 11:41:52 a. m se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00305-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado de la parte demandante se encuentra vigente en el URNA. Sírvasse usted proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 07 de noviembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 específicamente los artículos 5, 6 y 8, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **LUIS RAFAEL NUÑEZ RICARDO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. –COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

Segundo: Notificar personalmente esta providencia a la demandada **Administradora Colombia de pensiones – Colpensiones** y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. **Atendiendo a la naturaleza de entidad de la accionada, la secretaría por intermedio del servidor (a) asignado deberá** ☐ **realizar la notificación ordenada**, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Tercero: Notificar personalmente esta providencia a la demandada **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.** y désele traslado



de la demanda por el término de diez (10) días. Atendiendo a la naturaleza de la accionada, la carga de la notificación personal será de la parte demandante, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del CGP, en consonancia con el artículo 41 del CPTSS

Cuarto: Notificar del presente proceso al Procurador delegado para Asuntos del Trabajo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para tal fin la secretaría comunicará a estas entidades a su dirección electrónica correspondiente, haciéndole llegar copia del expediente digital.

Quinto: Ordenar a la entidad demandada **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** que con la contestación de la demanda deberá allegar la documentación solicitada por la parte actora, visible a folio 16 del PDF ([01DEMANDA.pdf](#)), lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo: 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social Modificado por el Artículo: 18° de la Ley 712 del año 2.001.

Sexto: Reconocer personería jurídica a la Dra. **MARTHA ASTRID FERNANDEZ LAVIS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 45.481.123 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional N° 69.911 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado judicial de **LUIS RAFAEL NUÑEZ RICARDO** de acuerdo con las facultades conferidas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

[RAD: 13001-31-05-002-2023-00305-00](#)

PP: HRGT



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA
EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 149**